MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-026-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., febrero de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-035

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Mantenimiento, mediante oficio radicado Nº I-00165-202600387-HMC Id: 456345, de fecha 07 de enero de 2025.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central por ser una institución prestadora de servicios de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, debe establecer servicios asistenciales con los requerimientos necesarios de atención básica al paciente. Es así como en los últimos años el Hospital Militar ha adquirido tecnología de alto nivel, con el propósito de suplir las necesidades que presenta cada servicio cada dependencia del área asistencial. A la par de este desarrollo se requiere que las áreas de apoyo logístico de infraestructura y equipo industrial, también vayan a la vanguardia de las últimas tendencias y desarrollos tecnológicos, todo esto contribuye al fortalecimiento Institucional brindando a los pacientes las áreas necesarias para su atención una vez se encuentran en el hospital Militar Central.

Ahora bien, el artículo 21 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Administrativa, la cual tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

> *"**ARTÍCULO 21.** Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:*
>
> *1. Asesorar al Director General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, las compras y licitaciones, los almacenes, y los recursos físicos e informáticos del Hospital Militar Central.*
> ***2. Dirigir y coordinar las Unidades de Talento Humano, Apoyo Logístico, Compras, Licitaciones y Bienes Activos e Informática,***

garantizando el apoyo necesario para la adecuada administración del Hospital Militar Central.
3. Desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de la Subdirección Administrativa con el fin de coordinar estudios, diagnósticos y evaluaciones, buscando mejorar las condiciones laborales y ocupacionales de los servidores públicos, así como proyectar las normas y reglamentos tendientes a la adecuada administración del recurso humano y físico en la entidad.
4. Administrar la planta de personal del Hospital Militar Central y recomendar programas de distribución o redistribución de los cargos y de ubicación de personal, de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Dirigir y coordinar lo requerido para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos del Hospital Militar Central.
6. Dirigir los procesos y actividades requeridas para la prestación de servicios generales en el Hospital Militar Central.
7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En ese mismo sentido, la resolución 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones ",* la Entidad tiene dentro de su organización, el área de Mantenimiento, Talleres e Imprenta, la cual tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

*"**Artículo 67**. Mantenimiento, Talleres e Imprenta. Son funciones del Área Mantenimiento, Talleres e Imprenta, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:*

1. Ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mecánicos, infraestructura, redes hidráulicas, sanitarias y mobiliario.
2. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

En ese orden de ideas es pertinente indicar que el Hospital Militar Central es una institución prestadora de servicios de salud perteneciente al Sector Defensa, que desde 1911 cumple funciones asistenciales y que, a partir de 1962, desarrolla sus actividades en su sede actual en Bogotá, ofreciendo servicios de salud de niveles III y IV de complejidad a los miembros de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. En el marco de su misión institucional, orienta su gestión al cumplimiento de objetivos estratégicos enfocados en la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios de salud, garantizando condiciones adecuadas tanto para los usuarios como para los servidores públicos que ejercen sus funciones en la entidad.

En desarrollo de dicha misión, el Hospital ha adelantado en los últimos años procesos de adecuación, mantenimiento y adquisición de equipos en áreas estratégicas de alta relevancia, con el propósito de fortalecer su capacidad instalada y avanzar en la habilitación de la totalidad de sus servicios ante los entes reguladores, así como en su proceso de acreditación como institución de cuarto nivel de complejidad. No obstante, debido a la antigüedad de la infraestructura y a la magnitud de los requerimientos técnicos y locativos, no ha sido posible ejecutar de manera directa la totalidad de los proyectos de modernización, adecuación y mantenimiento integral que demanda la edificación.

El Área de Mantenimiento e Infraestructura, dependencia que cuenta con personal profesional y técnico en distintas especialidades, es la encargada de garantizar la conservación, adecuación y correcto funcionamiento de las instalaciones. Sin embargo, el contrato general de mantenimiento vigente no contempla la atención de emergencias en zonas especiales de alto impacto ni el suministro, reposición e instalación de elementos como vidrios, espejos, puertas en vidrio templado, herrajes, zócalos y demás componentes de cerrajería que puedan resultar afectados por el uso constante, el deterioro natural o factores externos.

En este contexto, y considerando que las entidades públicas tienen la obligación de garantizar la seguridad de los funcionarios y la protección de los bienes, equipos y demás elementos bajo su responsabilidad —con el fin de prevenir su hurto, asegurar la prestación del servicio en tiempo real y evitar reprocesos que afecten su eficiencia—, resulta indispensable adoptar medidas que permitan el adecuado cuidado, custodia y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria. La disponibilidad oportuna de materiales y elementos de cerrajería se convierte así en un componente esencial para preservar la seguridad de los espacios, la integridad de los bienes institucionales y la continuidad del servicio.

El proceso contractual para el suministro de materiales y elementos de cerrajería a requerimiento se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, así como en las disposiciones sectoriales que regulan las condiciones de habilitación y los estándares sanitarios exigidos a los prestadores de servicios de salud. Estas normas imponen a la institución la responsabilidad de mantener permanentemente las condiciones locativas, técnicas y de seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio.

La no contratación de dicho suministro podría generar deterioro progresivo de la infraestructura, riesgos para la seguridad de funcionarios, pacientes y visitantes, posibles incumplimientos de los estándares de habilitación y afectaciones en la continuidad y oportunidad del servicio de salud, además de mayores costos derivados de intervenciones correctivas tardías.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza jurídica del Hospital, a la competencia funcional del Área de Mantenimiento e Infraestructura, a la necesidad real y actual identificada, y a las obligaciones legales que rigen la prestación del servicio público de salud, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de materiales y elementos de cerrajería a requerimiento para todas las áreas que componen el Hospital Militar Central niveles III y IV, garantizando así la estabilidad de la infraestructura en el tiempo, la seguridad de los bienes y de las personas, y la continuidad en la prestación eficiente y oportuna del servicio.

A continuación, se presenta una tabla que detalla los promedios de consumo mensual y anual de los materiales utilizados en el hospital. En ella se comparan los promedios de salida mensual y anual de cada producto, lo cual permite identificar aquellos materiales cuya compra es urgente para evitar desabastecimientos y garantizar el correcto funcionamiento de las actividades del hospital. Este análisis de los consumos servirá de base para determinar qué productos deben ser adquiridos en cantidades suficientes para cubrir la demanda en el corto y largo plazo, manteniendo así la continuidad de los procesos hospitalarios.

Items	Producto Codigo	Producto Nombre	Unidad	PROMEDIO SALIDA MESUAL	PROMEDIO ANUAL
1	1121550115	MODELO DE LLAVE 1090	PAQUETE	1	12
2	1121550116	MODELO DE LLAVE 3005	PAQUETE	1	12
3	1121550119	MODELO DE LLAVE 1500	PAQUETE	1	12
4	1121550121	MODELO DE LLAVE DE PUNTO	PAQUETE	1	12
5	1121550127	MODELO DE LLAVE 1000R	PAQUETE	1	12
6	1121550129	LLAVE MODELO 1500	PAQUETE	1	12
7	1121550130	LLAVE MODELO 1090	PAQUETE	1	12
8	1121550131	LLAVE MODELO 3005	PAQUETE	1	12
9	1121550132	GUARDAS SURTIDAS	PAQUETE	1	12
10	1123229063	GUARDAS PARA CHAPAS #9	UNIDAD	50	600
11	1123229140	RESORTE CERRAJERIA	UNIDAD	25	300
12	1123229534	CONTRA PARA PUERTA ELECTRICA	UNIDAD	3	36
13	1128070101	TOPES PARA PUERTA	UNIDAD	22	264
14	1125561669	PORTACANDADO 4"	UNIDAD	11	132
15	1125561671	TOPE PUERTA RESORTE	UNIDAD	15	180
16	1125561187	CANDADO ANTICIZALLA 40 MM	UNIDAD	3	36
17	1125561188	CANDADO ANTICIZALLA 50 MM	UNIDAD	4	48
18	1041518031	CERRADURA CON LLAVE PARA ALCOBA	UNIDAD	30	360
19	1041518035	CERRADURA METALICA CILINDRICA	UNIDAD	15	180
20	1041518039	CERRADURA DE EMBUTIR REF.170 X 1/4 YALEE	UNIDAD	10	120
21	1041518065	CERRADURA SAFE REF.1152	UNIDAD	15	180
22	1041518067	CERRADURA PARA BAÑO	UNIDAD	8	96
23	1041518074	CHAPA CAJÓN NIQUELADA 19X32MM	UNIDAD	10	120
24	1041518077	CHAPA GAVETA 1550	UNIDAD	15	180
25	1041518078	CHAPA CILINDRICA TUBULAR PARA ESCRITORIO	OBRA	8	96
26	1041518079	CHAPA GAVETA 1560	UNIDAD	15	180
27	1041518081	CHAPA PRESIÓN NIQUELADA ESCRITORIO 25MM	UNIDAD	6	72
28	1041518082	PLUMILLA PARA ABRIR CERRADURA	PAQUETE	10	120
29	1041518329	CERRADURA PICO DE LORO	UNIDAD	4	48
30	1041518330	CERRADURA DE SEGURIDAD DE MANIJA	UNIDAD	6	72
31	1041518342	CERRADURA CILINDRICA LICHTFIELD (POMO O PERILLA)	UNIDAD	3	36
32	1041518343	CERRADURA CILINDRICA AUSTIN PRIN MANIJA	UNIDAD	6	72

33	1013010213	GRAFITO PARA CERRADURAS	BOLSA	1	12

El análisis de los consumos mensuales y anuales de los materiales hospitalarios revela que algunos productos, como las llaves y las guardas, tienen una alta rotación y deben ser adquiridos regularmente para evitar desabastecimientos. Estos productos, que se consumen de manera constante a lo largo del mes y el año, requieren compras proactivas para garantizar que siempre haya disponibilidad. De igual manera, insumos como los resortes de cerrajería y los candados, con un consumo significativo, deben ser gestionados para mantener los niveles de inventario adecuados y asegurar el buen funcionamiento de las actividades del hospital.

Por otro lado, algunos productos con un consumo más bajo, como las cerraduras y otros elementos de cerrajería, también deben ser considerados en la planificación de compras. Aunque su rotación no sea tan alta, su importancia en la seguridad y el mantenimiento de las instalaciones hospitalarias justifica su adquisición de acuerdo con los promedios anuales. En resumen, la compra de estos insumos es esencial para evitar interrupciones en las operaciones del hospital y garantizar la continuidad de sus servicios.

En virtud de lo expuesto, se justifica técnica, jurídica y administrativamente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el "Suministro de materiales y elementos de cerrajería a requerimiento para todas las áreas que componen el Hospital Militar Central Niveles III y IV", con el fin de asegurar el mantenimiento, conservación y preservación de la infraestructura institucional, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de habilitación y fortalecer la prestación eficiente, segura y continua de los servicios de salud a cargo de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA A REQUERIMIENTO, PARA TODAS LAS ÁREAS QUE COMPONEN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III y IV."

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 142426 de fecha 12 de febrero de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 02 02 01 003 008 20, por concepto de OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) M/CTE**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis meses (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y los modificados por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

Suministro.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
46171500	Equipos y Suministros de Defensa, OrdenPublico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Las siguientes características y especificaciones técnicas esenciales se establecen como condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, orientado a la verificación de originalidad, detección de autoría y fortalecimiento de la integridad académica e investigativa del Hospital Militar Central.

No.	ELEMENTO	Características	UNIDAD DE MEDIDA
01	Candado de 60 mm	Candado Italiano 110 60mm	Unidad
02	Candado de 50 mm	Candado Italiano 110 50mm	Unidad
03	Candado de 70 mm	Candado Italiano 110 70mm	Unidad
04	Cerradura con Llaves para alcoba.	**Especificaciones principales** Tipo Cerradura: Pomo Uso Cerradura: Dormitorio Color: Acero Inoxidable	Unidad
05	Cerradura de Embutir de 170 x ¼	Modelo 170 ¼-tipo de cerradura de embutir-materiales de la cerradura en	Unidad

No.	ELEMENTO	Características	UNIDAD DE MEDIDA
		acero-materiales de la abertura –metal y madera	
06	Cerradura Multipunto de Alta Seguridad 70 mm	Tipo: Cerrojos Color: Plateado Reversible: Si Características: En el cerrojo con pestillo resbalón el pestillo es reversible para puertas de cualquier mano que abran hacia dentro o hacia afuera, el pestillo se acciona con la llave por el exterior y por el interior: Incluya llaves. Para puertas de backset de 70mm y puertas de espesor 32 a 42mm.	Unidad
07	Chapa Guantera Niquel 19X20mm	Chapa para guantera, Medida 19X20mm, Cilindrico, Niquelada, Trabajo pesado, Para uso en bibliotecas, gabinetes exhibidores vitrinas	Unidad
08	Chapa cajón Niquelada 19 x 32 mm	**Especificaciones principales** Tipo: Chapas Ancho: 4.5 cm Alto: 12.0 cm Profundidad: 12.0 cm Dimensiones: 4.5 x 12.0 x 12.0 cm	Unidad
09	Chapa gaveta 1550	Con archivadores y de más usos 1550	Unidad
10	Chapa gaveta 1560	Chapa Gaveta 1560 para mueble colgantes	Unidad
11	Chapa Cajón Niquelada 19X32mm	Chapa cajón, Niquelada, Medida cilindro 19x32mm, Base 40x40mm	Unidad
12	Lima Plana de 8” o 200mm	Lima plana de 8" o 200mm	Unidad
13	Lima triangular de 15 mm	Lima Triangular de 8"	Unidad
14	Modelo de llave 1000S	Molde 1000 SH / Derecha Color en blanco / Niquel	Paquete x 100
15	Modelo de llave 1000R	Molde 1000R / Derecha De Colores	Paquete x 100
16	Modelo llave de Punto	molde mutipunto en referencia MG-1 YES S Corta Ideal para el cerrajero en común que requiere duplicar llave	Paquete x 100
17	Pasador Común puerta 2”, 4”, 6”	**Especificaciones principales** Tipo: Otros Herrajes Color: Niquelado Garantía: 1 año Características: Pasador alemán acero sat Niq	Unidad
18	Picaporte Negro de 4”	**Especificaciones principales** Tipo: Otros Herrajes Color: Niquelado Garantía: 1 año Características: Pasador alemán acero sat Niq	Unidad
19	Portacandados de 4” Galvanizado	**Especificaciones principales** Tipo: Portacandados Color: Plateado Peso máximo soportado : 0 kg	Unidad

No.	ELEMENTO	Características	UNIDAD DE MEDIDA
		Garantía: 1 año	
20	Llave Modelo 1500	para cerraduras schlage modelo de fabricación nacional material que evita el desgaste prematuro de la maquina garantía por defectos de fabricación	Paquete x 100
21	Llave Modelo 1090	para cerraduras schlage modelo de fabricación nacional material que evita el desgaste prematuro de la maquina garantía por defectos de fabricación	Paquete x 100
22	Llave Modelo 3005	para cerraduras schlage modelo de fabricación nacional material que evita el desgaste prematuro de la maquina garantía por defectos de fabricación	Paquete x 100
23	Cerradura para baño en madera	**Especificaciones principales** Tipo: Cerraduras Uso Cerradura: Baño Tipo Cerradura: Pomo Color: Platedo Reversible: Si Ref.: Pomo Dallas Baño - 515228	Unidad
24	Plumillas Para Cerrajería / Lainas Para Cilindro	Laina para cerrajería o plumilla para cilindro de 3.4 CM de largo.	Paquete x 10
25	Guardas Para Cerraduras	Paquete o bolsa guardas (Pines) 2.9 (Surtidas) para cerraduras convencionales.	Paquete x 100
26	Resortes Para Cerraduras	Paquete o bolsa resortes para cerraduras y candados Tradicionales.	Paquete x 100
27	Cerradura de Seguridad de manija	Placa frontal y componentes en acero inoxidable Manija en aleación de zinc de alta resistencia Escudo de 90mm de diámetro Backset de 70mm para instalación profesional	Unidad
28	Cerradura de Seguridad Pico de Loro	Tipo: Cerraduras Uso Cerradura: Acceso Reversible: No Ref., Cerradura Pico Loro Doble Cromada	Unidad
29	Cerradura de Sobreponer puerta principal	Cerradura Sobreponer 107 Tipo: Cerraduras Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 4946 Uso Cerradura: Acceso Derecha Tipo Cerradura: Sobreponer Color: Verde Acero	Unidad
30	Manija Puerta Grande Cromada Master	Especificaciones principales Tipo : Manijas Ancho: 4 cm Alto: 4.7 cm Largo: 18 cm	Unidad
31	Cerradura Cilíndrica de manija Austin Prin	Cerradura Manija Lincoln Entrada	Unidad

No.	ELEMENTO	Características	UNIDAD DE MEDIDA
32	Cerradura Cilíndrica de manija	Especificaciones principales Tipo: chapas Alto: 7 cm Largo: 16 cm Uso Cerradura: Dormitorio CHAPA 700 PALANCA CILÍNDRICA PARA ALCOBA ENTRADA A 60 mm SUMINISTRO	Unidad
33	Topes resorte para puerta, media luna	**Especificaciones principales** Tipo: Topes Características: Tope de suelo, Media luna, Diámetro 1.3/4 pulgadas, Satinado	Unidad
34	Chapa cilíndrica tubular para escritorio de trampa	**Especificaciones principales** Largo(centímetros) : 60 Garantía: 12 Meses Modelo: HCM288-06 Características: Cerradura trampa cajón - archivador completo de 16 x 19 mm x 600 mm de largo acero cromado suministro: 1 cerradura, 1 aro decorativo ,3 tornillos de clavijas, 3 clavijas ,3 enganches de cerrojo, 2 guias de barra, 1 barra de 600mm	Unidad
35	Cerradura para puerta de vidrio, incluye cantonera	Tipo : Otros Herrajes Color : Niquelado Garantía : 1 año Características : Cerradura para puerta vidrio 401 (1 puerta)	Unidad
36	Manija Digital YDL120	Especificaciones principales •Tipo : Cerraduras digitales Características destacadas: Pantalla táctil: Para una interacción rápida y sencilla. Capacidad: Programa hasta 50 códigos de acceso personalizados. Apertura con llaves: Incluye 2 llaves para emergencias. Baterías: Funciona con 4 pilas AA (no incluidas). Puerto USB de emergencia: Permite la apertura en caso de descarga de baterías. Placa interior de seguridad: Fabricada en acero para mayor resistencia. Backset ajustable: De 60 a 70 mm. Compatibilidad de puertas: Para puertas con grosor de 30 a 45 mm. La Manija Digital YDL120 es la solución perfecta para quienes buscan comodidad y seguridad en un solo producto.	Unidad

NOTA 1: En caso de requerir algún elemento que no se encuentre dentro del listado del presente estudio previo, y durante la ejecución por algún imprevisto se requiera, se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos, el cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la

naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones

17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o

viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los materiales y elementos de cerrajería requeridos por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas, fichas técnicas, calidades y condiciones establecidas en el estudio previo y la oferta presentada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
3. Entregar los materiales en las cantidades y dentro de los plazos establecidos en cada requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
4. Asegurar que los productos cumplan con las normas técnicas aplicables y estándares de calidad vigentes.
5. Reponer, sin costo adicional para la Entidad, los elementos que presenten defectos de calidad, inconsistencias o no cumplan con las especificaciones técnicas.

6. Mantener disponibilidad suficiente de inventario para atender los requerimientos de la Entidad durante la vigencia del contrato.
7. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
8. Entregar los productos debidamente embalados y protegidos para evitar daños durante el transporte.
9. Garantizar tiempos de respuesta oportunos frente a requerimientos urgentes o de emergencia.
10. Disponibilidad de materiales: Asegurar en todo momento la disponibilidad de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Entrega estándar: Realizar la entrega de los pedidos en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor, ya sea por escrito o a través de medios electrónicos.
12. Pedidos de urgencia: Atender las solicitudes de carácter urgente o de emergencia realizadas por el supervisor en un plazo máximo de seis (6) horas, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital Militar Central.
13. Stock mínimo: Mantener un nivel mínimo de inventario que permita asegurar la atención inmediata de pedidos urgentes o de emergencia.
14. De conformidad con los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá otorgar la garantía técnica y atender los requerimientos dentro de los términos aquí establecidos, así:

    a) Que ampare la calidad del bien a adquirir.
    b) Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofertado.
    c) Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
    d) Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien cuando llegue a presentar defectos, o que no reúna las condiciones necesarias para que se realice de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien.
    e) Que ampare la calidad de los componentes de cada elemento.
    f) Que de acuerdo a las necesidades este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.

15. El contratista deberá cumplir el término de respuesta de la garantía técnica para el (los) ítem(s) ofrecidos. El término de respuesta de la garantía técnica mínima en este proceso, por el suministro de elementos de materiales de construcción y ferretería, debe amparar los siguientes aspectos:

    a) El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.
    b) En el evento que el bien resulte defectuoso debe ser reemplazado por el contratista.
    c) El material de reposición que sea por defecto debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
    d) El tiempo de respuesta de los llamados de urgencias, término que no debe ser superior a doce (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento que el repuesto o insumo resulte defectuoso.
    e) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL

HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 142426 de fecha 12 de febrero de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 02 02 01 003 008 20, por concepto de **OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) M/CTE**; expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnmora — NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 12/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	142426	Fecha Registro:	2026-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	143326	Fecha Registro:	2026-02-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-035 - Suministro de elementos y materiales de cerrajería. CPA057 CDP DG 1424

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y la respectiva GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR– VERSIÓN 3.0 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Para la identificación del bien requerido, se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la adquisición de los bienes.

A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

12.1.1. Contexto Económico:

Identificación del Sector de la Presente Necesidad

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que,

a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.[1]



Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.
De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

[1] Sectores económicos | Social Hizo

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[2]

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Las Entidades Estatales dependen de los servicios de Tecnologías de la Información (TI) para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de datos generados por la interacción continua con los ciudadanos, la interoperabilidad con otras Entidades Estatales y el cumplimiento de sus funciones. Es crucial destacar el papel fundamental de los servicios de conectividad en el fortalecimiento y desarrollo de capacidades relacionadas con el intercambio de información, tanto dentro de las Entidades Estatales como en la relación con la ciudadanía, que demanda un acceso rápido a la información y una realización eficiente de trámites.

Entorno económico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Información noviembre 2025

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

[2] Sector servicios lidera el crecimiento económico en 2025: Anif | Ámbito Jurídico

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Noviembre 2025



Fuente: DANE - EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales
Variación anual
Noviembre 2025 / noviembre 2024

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 [Pr]

	Noviembre 2025 / noviembre 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación anual
Noviembre 2025 / noviembre 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en noviembre de 2025 aumentó 2,1% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,6% del personal permanente, en contraste se presentó una disminución de 2,2% del personal temporal contratado a través de empresas, una variación negativa de 0,4% del personal temporal directo y una caída de 4,7% del personal aprendiz.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Noviembre 2025/ noviembre 2024[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**2,1**	**2,1**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,2**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,6	2,5
Personal temporal directo	-0,4	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,2	-0,2
Personal Aprendices	-4,7	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,1	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,7	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	3,8	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,0	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,4	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	5,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,9	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,4	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,0	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

Otros Indicadores que Impactan el Sector

Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2026

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (enero)

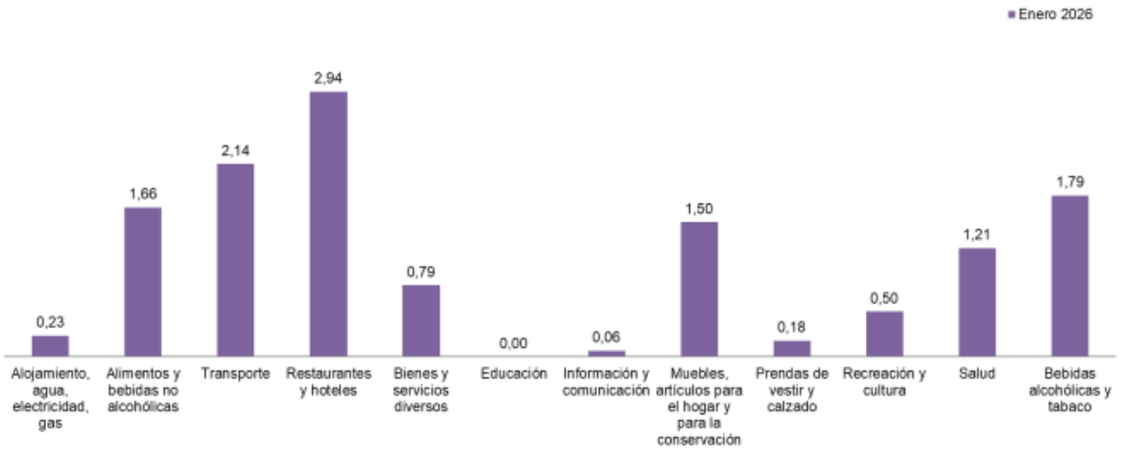

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, frente a diciembre de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 2,94%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,78%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,11%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,61%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,63%).

La división Transporte registró una variación mensual de 2,14%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (8,10%), transporte urbano (5,11%) y peajes (3,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), servicios de latonería y pintura (-0,43%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,16%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).
En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

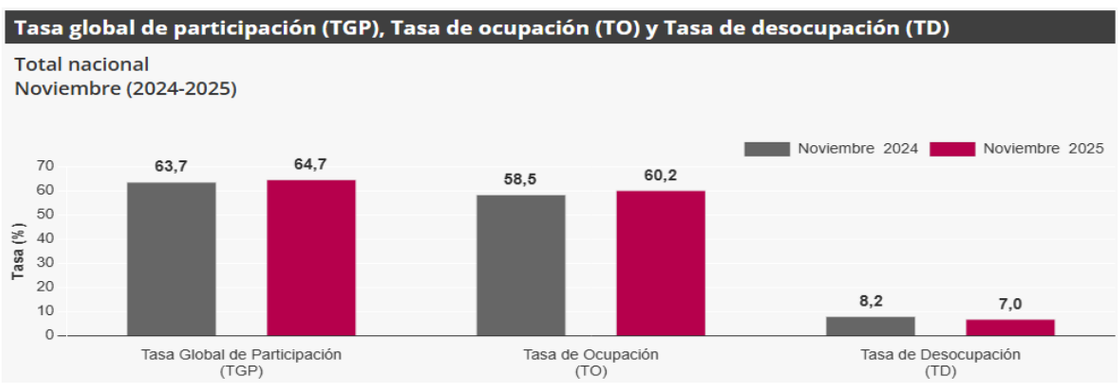

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

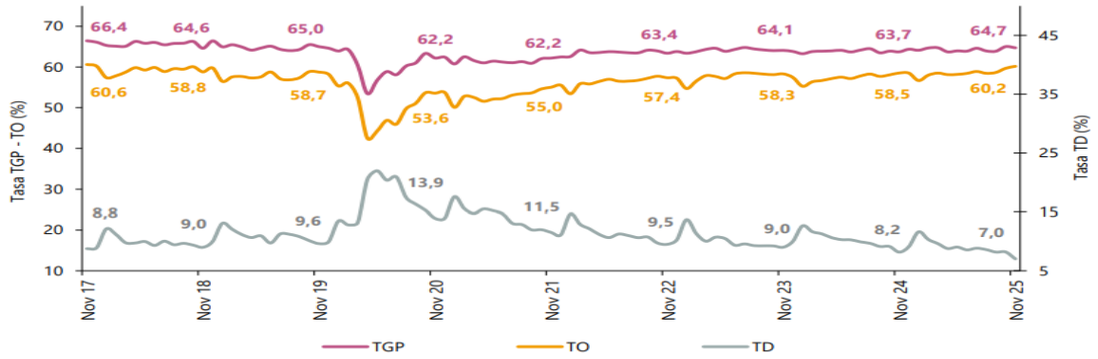

Fuente: DANE, GEIH.

Población Ocupada Según Rama de Actividad, Mes Noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia
Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo. A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El dólar mantiene su tendencia a la baja y ya completa tres sesiones cayendo. La divisa ya tocó niveles de hace 55 meses, es decir, desde junio de 2021 no se veía un dólar tan barato. Para hoy, la TRM vigente es de $3.630,33 y, en lo que va del año, ya completa una caída de $126,75.

Con esto, las casas de cambio le compran la divisa $26,33 más barato que en el mercado oficial, mientras que estos negocios le cobran $118,17 más cara por cada dólar si lo que quiere es comprarla. El promedio de venta en 10 negocios es de $3.749, mientras que el de compra es de $3.604.

Las casas de cambio que mejor le pagan por cada dólar son Alliance Trade y Latin Cambios a $3.650 y $3.630, respectivamente. Banco Unión y Nutifinanzas ofrecen $3.610. Por su parte, Cambios Vancouver, Cambios Kapital, Amerikan Cash y Unicambios ofrecen $3.600 por cada dólar vendido. Entre las casas que menos dólares ofrecen por compra están Surcambios y Condor, cambio de divisas, con $3.550 y $3.590.

El entorno internacional sigue marcado por un mayor tono de cautela: los mercados arrancaron la jornada en terreno negativo ante el repunte de las tensiones geopolíticas por Groenlandia, al tiempo que los metales preciosos alcanzan nuevos máximos, reflejando una mayor búsqueda de activos refugio por parte de los inversionistas.
A esto se le suma que el diferencial de tasas entre Colombia y Estados Unidos es amplio. "Puede ampliarse, dado que aquí la expectativa es que el Banco de la República incremente sus tasas para luchar contra la inflación. En Estados Unidos, por el contrario, la expectativa es que bajen, lo que ampliaría el rango".[3]
Al día de hoy 23 de enero de 2026, la TRM se establece en 3.625 de conformidad con la Superintendencia Financiera de Colombia.

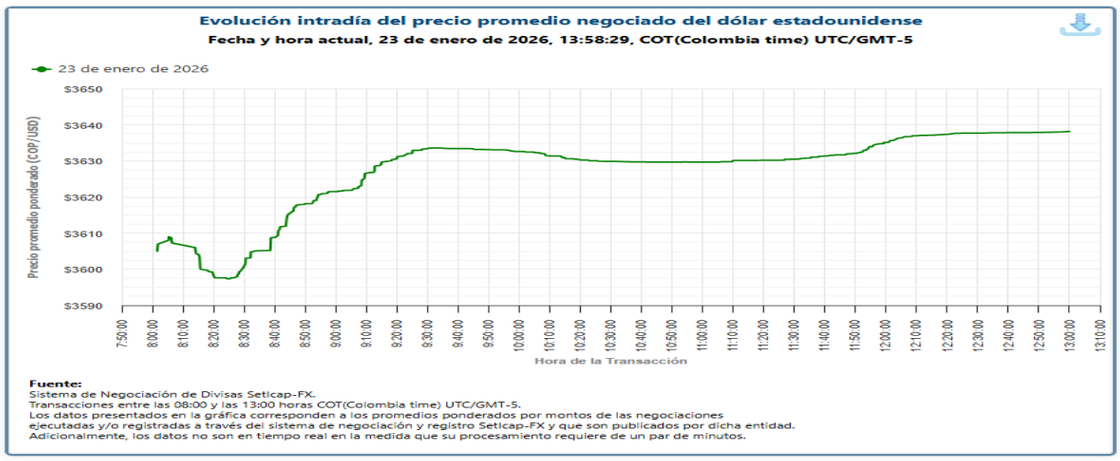

Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
13:00:00	3.650,000	3.638,162	3.605,000	1.680,382

12.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/casas-de-cambio-compran-dolares-26-3-mas-barato-que-registro-del-mercado-oficial-4310713

OBJETO	VIGENCIA
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Catálogo de café social proveniente de pequeños productores	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
AMP adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	Desde 14/12/2022 hasta 14/02/2026
AMP (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) Adquisición de autopartes	Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
AMP Vehículos III	Desde 27/07/2020 hasta 27/01/2026

12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	objeto	VALOR	CONTRASTISTA
SI-002-2021-HOMIL https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1987182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Selección abreviada subasta inversa	2021	174-2021 173-2021 172-2021 171-2021 175-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	469.000.000 26.000.000 190.000.000 378.000.000 40.000.000	MAFER WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS COMERCIAL JFI DIEGO FERNANDO TRIANA LEON TRILTDA
MC-036-2025-HOMIL **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7885207&isFromPublicArea=True&isModal=False**	Mínima cuantía	2025	051-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA PARA TODAS LAS ÁREAS QUE COMPONEN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III y IV.	35.000.000	COMERCIALIZADORA ELECTROCONSAS

12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
MSN MC 017 DE 2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8479705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MSN MC 017 DE 2025	DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ	ALCALDIA DE SATIVANORTE	Contratación directa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL INPEC PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 16 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y ESTE CENTRO CARCELARIO	3.897.000

12.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda mediante los códigos 461715 – Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios, el cual arrojó el siguiente resultado:

Se evidencia que, para el código señalado se han realizado procesos de contratación por un total estimado de contratos de $ 219,297,549,158 de pesos entre 2020 a 2025, siendo este último la vigencia con mayor valor de los periodos mencionados.

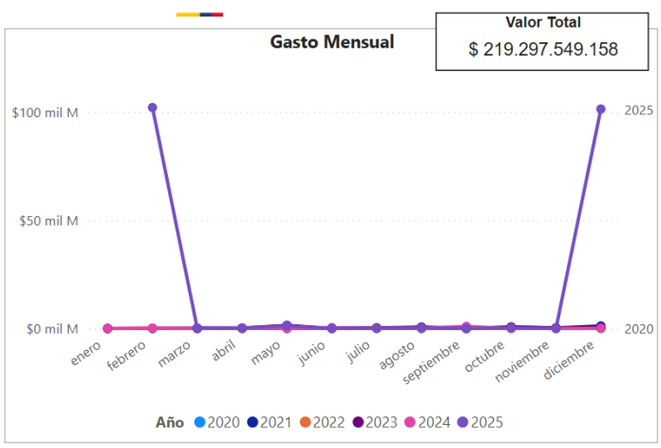

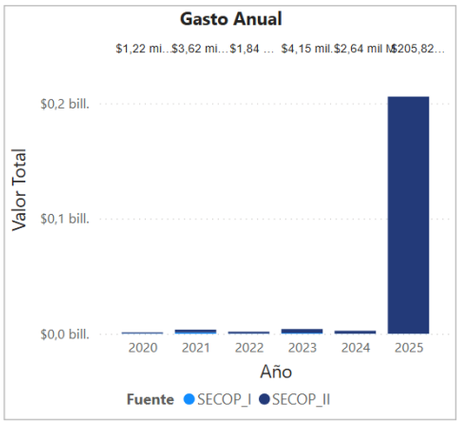

Así mismo se puede visualizar que la modalidad de contratación de mayor uso en la vigencia 2025, correspondió a la contratación directa, seguido por Selección Abreviada por Subasta Inversa.



Ahora bien, frente al análisis de la oferta, los proveedores resultados de la consulta, se evidencia que en la vigencia 2025, registra un total de 41 proveedores de los servicios bajo el código en referencia, de los cuales 11 se encuentran ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C., con un valor de adjudicación de $ 2,03 mil millones.

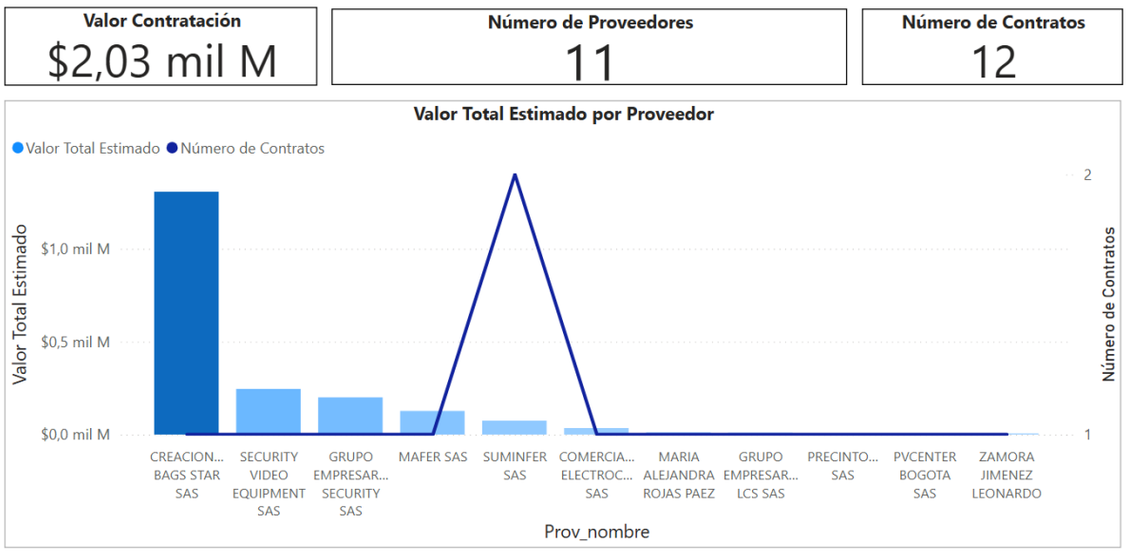

12.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador utilizo como fuentes de consulta de mercado los siguientes criterios:

1. **Evento de cotización mediante plataforma SECOP II**

Solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-030-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para la **"***suministro materiales y*

elementos de cerrajería a requerimiento, para todas las áreas que componen el hospital militar central nivel III y IV", a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian quinientos diecisiete (517) empresas inscritas, de las cuales se recibió cotización por parte de una (1), así:

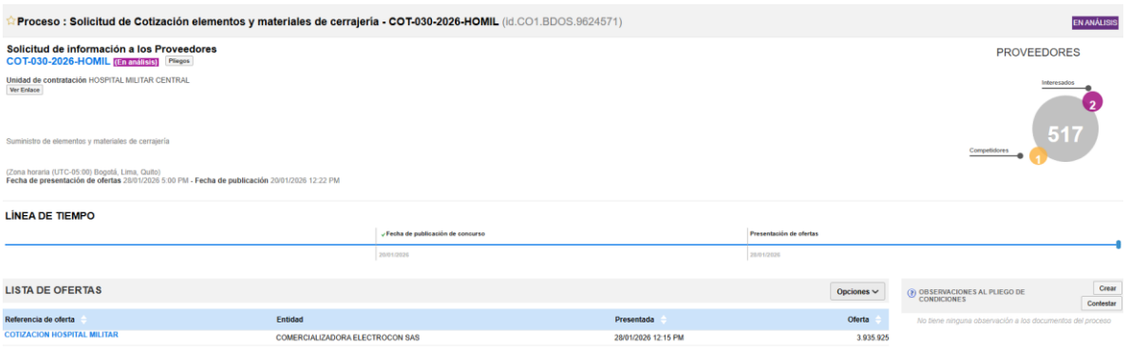

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9638195&isFromPublicArea=True&isModal=False

Costos

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN		
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	Candado de 60 mm	Unidad	95.000,00	18.050,00	113.050,00
2	Candado de 50 mm	Unidad	79.000,00	15.010,00	94.010,00
3	Candado de 70 mm	Unidad	118.000,00	22.420,00	140.420,00
4	Cerradura con Llaves para alcoba.	Unidad	35.000,00	6.650,00	41.650,00
5	Cerradura de Embutir de 170 x ¼	Unidad	125.000,00	23.750,00	148.750,00
6	Cerradura Multipunto de Alta Seguridad 70 mm	Unidad	210.000,00	39.900,00	249.900,00
7	Chapa Guantera Niquel 19X20mm	Unidad	12.500,00	2.375,00	14.875,00
8	Chapa cajón Niquelada 19 x 32 mm	Unidad	10.500,00	1.995,00	12.495,00
9	Chapa gaveta 1550	Unidad	10.500,00	1.995,00	12.495,00
10	Chapa gaveta 1560	Unidad	10.500,00	1.995,00	12.495,00
11	Chapa Cajón Niquelada 19X32mm	Unidad	10.500,00	1.995,00	12.495,00
12	Lima Plana de 8" o 200mm	Unidad	15.000,00	2.850,00	17.850,00
13	Lima triangular de 15 mm	Unidad	15.000,00	2.850,00	17.850,00
14	Modelo de llave 1000S	Paquete x 100	120.000,00	22.800,00	142.800,00
15	Modelo de llave 1000R	Paquete x 100	120.000,00	22.800,00	142.800,00
16	Modelo llave de Punto	Paquete x 100	235.000,00	44.650,00	279.650,00
17	Pasador Común puerta 2", 4", 6"	Unidad	16.800,00	3.192,00	19.992,00
18	Picaporte Negro de 4"	Unidad	18.000,00	3.420,00	21.420,00
19	Portacandados de 4" Galvanizado	Unidad	10.000,00	1.900,00	11.900,00
20	Llave Modelo 1500	Paquete x 100	120.000,00	22.800,00	142.800,00
21	Llave Modelo 1090	Paquete x 100	120.000,00	22.800,00	142.800,00
22	Llave Modelo 3005	Paquete x 100	150.000,00	28.500,00	178.500,00
23	Cerradura para baño en madera	Unidad	45.000,00	8.550,00	53.550,00
24	Plumillas Para Cerrajería / Lainas Para Cilindro	Paquete x 10	50.000,00	9.500,00	59.500,00
25	Guardas Para Cerraduras	Paquete x 100	190.000,00	36.100,00	226.100,00
26	Resortes Para Cerraduras	Paquete x 100	170.000,00	32.300,00	202.300,00
27	Cerradura de Seguridad de manija	Unidad	126.000,00	23.940,00	149.940,00
28	Cerradura de Seguridad Pico de Loro	Unidad	63.000,00	11.970,00	74.970,00
29	Cerradura de Sobreponer puerta principal	Unidad	168.000,00	31.920,00	199.920,00
30	Manija Puerta Grande Cromada Master	Unidad	35.000,00	6.650,00	41.650,00
31	Cerradura Cilíndrica de manija Austin Prin	Unidad	101.000,00	19.190,00	120.190,00
32	Cerradura Cilíndrica de manija	Unidad	65.000,00	12.350,00	77.350,00
33	Topes resorte para puerta, media luna	Unidad	12.600,00	2.394,00	14.994,00
34	Chapa cilíndrica tubular para escritorio de trampa	Unidad	12.600,00	2.394,00	14.994,00
35	Cerradura para puerta de vidrio, incluye cantonera	Unidad	38.000,00	7.220,00	45.220,00
36	Manija Digital YDL120	Unidad	575.000,00	109.250,00	684.250,00

2. Solicitud de Cotización mediante correo electrónico

Como segundo criterio económico de consulta, se requiere solicitud de cotización mediante el correo electrónico mercadeocompras@homil.gov.co, en donde no se recibió cotización alguna:

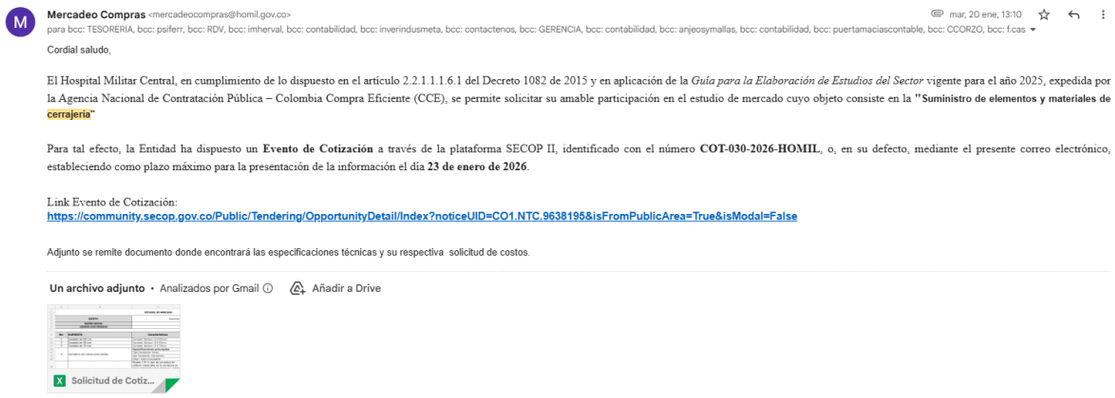

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> mar, 20 ene, 13:10

para bcc: TESORERIA, bcc: psiferr, bcc: RDV, bcc: imherval, bcc: contabilidad, bcc: inverindusmeta, bcc: contactenos, bcc: GERENCIA, bcc: contabilidad, bcc: anjeosymallas, bcc: contabilidad, bcc: puertamaciascontable, bcc: CCORZO, bcc: f.cas

Cordial saludo,

El Hospital Militar Central, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* vigente para el año 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), se permite solicitar su amable participación en el estudio de mercado cuyo objeto consiste en la **"Suministro de elementos y materiales de cerrajeria"**

Para tal efecto, la Entidad ha dispuesto un **Evento de Cotización** a través de la plataforma SECOP II, identificado con el número **COT-030-2026-HOMIL**, o, en su defecto, mediante el presente correo electrónico, estableciendo como plazo máximo para la presentación de la información el día **23 de enero de 2026**.

Link Evento de Cotización:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9638195&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adjunto se remite documento donde encontrará las especificaciones técnicas y su respectiva solicitud de costos.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail Añadir a Drive

Solicitud de Cotiz...

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

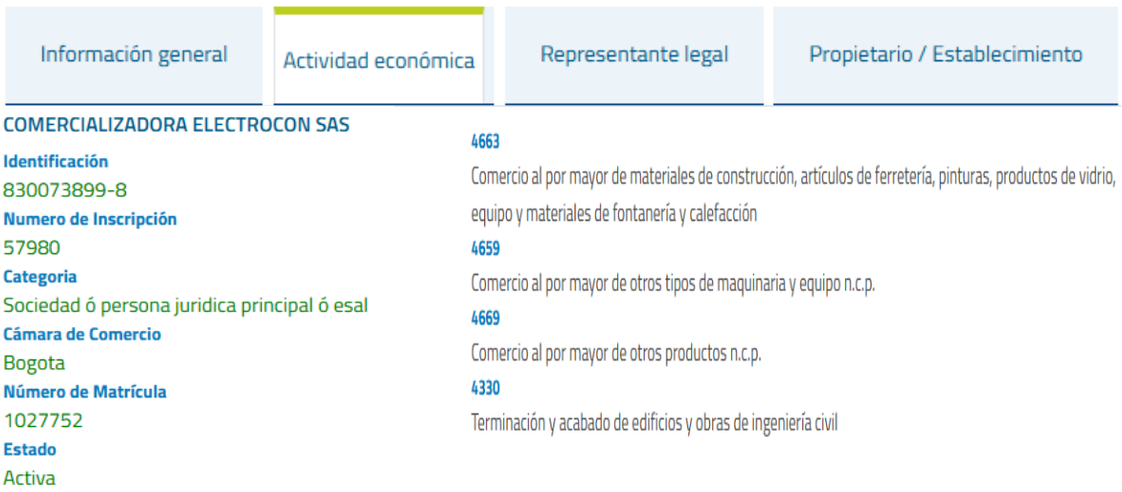

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS

Identificación
830073899-8
Numero de Inscripción
57980
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1027752
Estado
Activa

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

La anterior cotización se encuentra avalada por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

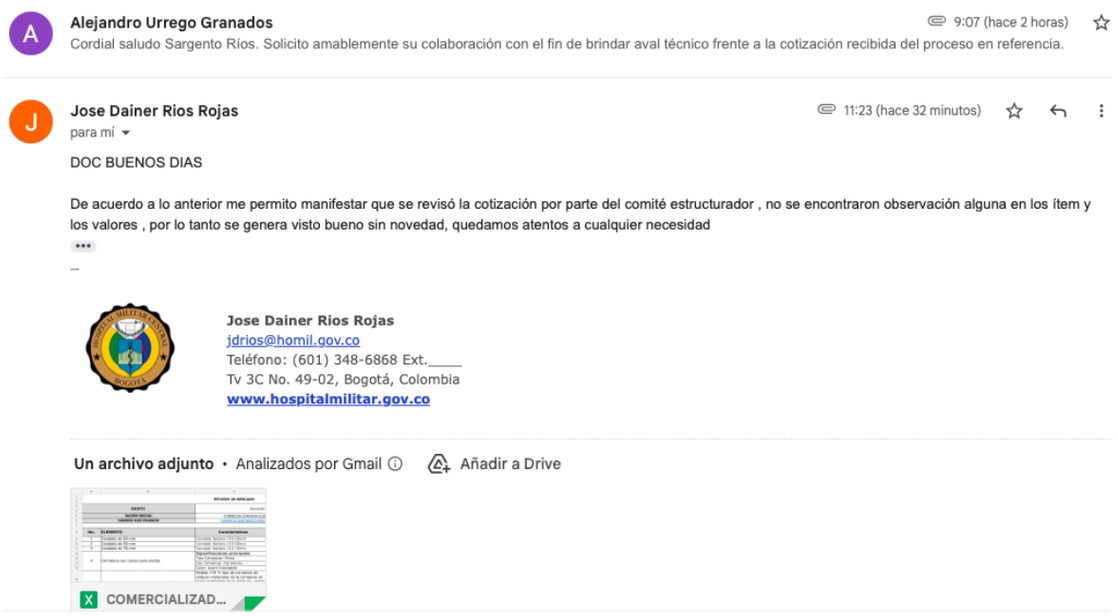

Alejandro Urrego Granados 9:07 (hace 2 horas)

Cordial saludo Sargento Ríos. Solicito amablemente su colaboración con el fin de brindar aval técnico frente a la cotización recibida del proceso en referencia.

Jose Dainer Rios Rojas 11:23 (hace 32 minutos)

para mí

DOC BUENOS DIAS

De acuerdo a lo anterior me permito manifestar que se revisó la cotización por parte del comité estructurador , no se encontraron observación alguna en los ítem y los valores , por lo tanto se genera visto bueno sin novedad, quedamos atentos a cualquier necesidad

Jose Dainer Rios Rojas
jdrios@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail Añadir a Drive

COMERCIALIZAD...

12.7 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico tomó como referencia los precios históricos registrados en el contrato No. 051-2025 de los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas, y se actualizó de acuerdo al IPC acumulado para la vigencia 2025 (5,10%), así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	INDEXADO IPC 5,10% VALOR TOTAL UNITARIO
1	Candado anticizalla de 40 mm	Unidad	1	15.000	15.765,00
2	Candado anticizalla de 50 mm	Unidad	1	15.000	15.765,00
3	Candado anticizalla de 70 mm	Unidad	1	20.000	21.020,00
4	Cerradura con llaves para alcoba	Unidad	1	20.000	21.020,00
5	Cerradura de embutir Ref. 170 x ¼	Unidad	1	70.000	73.570,00
6	Cerradura multipunto de alta seguridad 70 mm	Unidad	1	175.000	183.925,00
7	Chapa cajón niquelada 19 x 32 mm	Unidad	1	8.750	9.196,25
8	Chapa gaveta 1550	Unidad	1	15.000	15.765,00
9	Chapa gaveta 1560	Unidad	1	6.100	6.411,10
10	Chapa presión niquelada escritorio 25 mm	Unidad	1	15.000	15.765,00
11	Lima plana de 8”	Unidad	1	8.000	8.408,00
12	Lima triangular de 15 mm	Unidad	1	10.000	10.510,00
13	Modelo de llave 1000S	Paquete x 100	1	80.000	84.080,00
14	Modelo de llave 1000R	Paquete x 100	1	80.000	84.080,00
15	Modelo llave de punto	Paquete x 100	1	80.000	84.080,00
16	Pasador Común puerta 2”, 4”, 6”	Unidad	1	10.000	10.510,00
17	Picaporte negro de 4”	Unidad	1	15.000	15.765,00
18	Porta candados de 4”	Unidad	1	8.000	8.408,00
19	Llave modelo 1500	Paquete x 100	1	80.000	84.080,00
20	Llave modelo 1090	Paquete x 100	1	80.000	84.080,00
21	Llave modelo 3005	Paquete x 100	1	100.000	105.100,00
22	Cerradura para baño en madera	Unidad	1	25.000	26.275,00
23	Plumilla para abrir cerradura	Paquete x 100	1	50.000	52.550,00
24	Guardas	Paquete x 1000	1	70.000	73.570,00
25	Resortes	Paquete x 1000	1	65.000	68.315,00
26	Broca para metal de ¼ (trabajo industrial)	Unidad	1	4.000	4.204,00
27	Broca para metal de 1/8 (trabajo industrial)	Unidad	1	2.500	2.627,50
28	Broca para metal de 3/16 (trabajo industrial)	Unidad	1	4.000	4.204,00
29	Broca para metal de 5/32 (trabajo industrial)	Unidad	1	3.000	3.153,00
30	Cerradura de seguridad de manija	Unidad	1	38.000	39.938,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	INDEXADO IPC 5,10% VALOR TOTAL UNITARIO
31	Cerradura de seguridad Pico de Loro	Unidad	1	35.000	36.785,00
32	Cerradura de sobre poner puerta principal	Unidad	1	90.000	94.590,00
33	Manija cuadrada de 5 pulgadas para puerta de madera y metálica	Unidad	1	30.000	31.530,00
34	Cerradura cilíndrica de manija	Unidad	1	38.000	39.938,00
35	Cerradura cilíndrica	Unidad	1	20.000	21.020,00
36	Contra eléctrica para puerta	Unidad	1	50.000	52.550,00
37	Topes resorte para puerta	Unidad	1	5.000	5.255,00
38	Chapa cilíndrica tubular para escritorio de trampa	Unidad	1	15.000	15.765,00
39	Cerradura para puerta de vidrio, incluye cantonera	Unidad	1	60.000	63.060,00

12.8 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN VALOR TOTAL UNITARIO	HISTORICO INDEXADO VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	DIFERENCIA ECONOMICA	DISPERSIÓN
Candado de 60 mm	Unidad	113.050,00	15.765,00	97.285,00	86%
Candado de 50 mm	Unidad	94.010,00	15.765,00	78.245,00	83%
Candado de 70 mm	Unidad	140.420,00	21.020,00	119.400,00	85%
Cerradura con Llaves para alcoba.	Unidad	41.650,00	21.020,00	20.630,00	50%
Cerradura de Embutir de 170 x ¼	Unidad	148.750,00	73.570,00	75.180,00	51%
Cerradura Multipunto de Alta Seguridad 70 mm	Unidad	249.900,00	183.925,00	65.975,00	26%
Chapa Guantera Niquel 19X20mm	Unidad	14.875,00	14.875,00	-	0%
Chapa cajón Niquelada 19 x 32 mm	Unidad	12.495,00	9.196,25	3.298,75	26%
Chapa gaveta 1550	Unidad	12.495,00	15.765,00	-3.270,00	-26%
Chapa gaveta 1560	Unidad	12.495,00	6.411,10	6.083,90	49%
Chapa Cajón Niquelada 19X32mm	Unidad	12.495,00	12.495,00	-	0%
Lima Plana de 8" o 200mm	Unidad	17.850,00	8.408,00	9.442,00	53%
Lima triangular de 15 mm	Unidad	17.850,00	10.510,00	7.340,00	41%
Modelo de llave 1000S	Paquete x 100	142.800,00	84.080,00	58.720,00	41%
Modelo de llave 1000R	Paquete x 100	142.800,00	84.080,00	58.720,00	41%
Modelo llave de Punto	Paquete x 100	279.650,00	84.080,00	195.570,00	70%
Pasador Común puerta 2", 4", 6"	Unidad	19.992,00	10.510,00	9.482,00	47%
Picaporte Negro de 4"	Unidad	21.420,00	15.765,00	5.655,00	26%
Portacandados de 4" Galvanizado	Unidad	11.900,00	8.408,00	3.492,00	29%
Llave Modelo 1500	Paquete x 100	142.800,00	84.080,00	58.720,00	41%
Llave Modelo 1090	Paquete x 100	142.800,00	84.080,00	58.720,00	41%
Llave Modelo 3005	Paquete x 100	178.500,00	105.100,00	73.400,00	41%
Cerradura para baño en madera	Unidad	53.550,00	26.275,00	27.275,00	51%
Plumillas Para Cerrajería / Lainas Para Cilindro	Paquete x 10	59.500,00	52.550,00	6.950,00	12%
Guardas Para Cerraduras	Paquete x 100	226.100,00	73.570,00	152.530,00	67%
Resortes Para Cerraduras	Paquete x 100	202.300,00	68.315,00	133.985,00	66%
Cerradura de Seguridad de manija	Unidad	149.940,00	39.938,00	110.002,00	73%
Cerradura de Seguridad Pico de Loro	Unidad	74.970,00	36.785,00	38.185,00	51%
Cerradura de Sobreponer puerta principal	Unidad	199.920,00	94.590,00	105.330,00	53%

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN	HISTORICO INDEXADO	DIFERENCIA ECONOMICA	DISPERSIÓN
		VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA		
Manija Puerta Grande Cromada Master	Unidad	41.650,00	31.530,00	10.120,00	24%
Cerradura Cilíndrica de manija Austin Prin	Unidad	120.190,00	39.938,00	80.252,00	67%
Cerradura Cilíndrica de manija	Unidad	77.350,00	21.020,00	56.330,00	73%
Topes resorte para puerta, media luna	Unidad	14.994,00	5.255,00	9.739,00	65%
Chapa cilíndrica tubular para escritorio de trampa	Unidad	14.994,00	15.765,00	-771,00	-5%
Cerradura para puerta de vidrio, incluye cantonera	Unidad	45.220,00	63.060,00	-17.840,00	-39%
Manija Digital YDL120	Unidad	684.250,00	684.250,00	-	0%

12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Considerando que la única cotización recibida corresponde a la empresa adjudicataria del Contrato No. 051-2025, y atendiendo a que los valores ofertados para la vigencia actual cuentan con sobrecostos de hasta un 86%, el Comité Estructurador Económico procede a fijar los precios de referencia con métrica de menor valor entre los valores comparativos.

En el caso que los costos presentados en la actual vigencia son inferiores a los históricos indexados, la Entidad determina el precio techo del valor cotizado.

Ahora bien, para los ítems con los que no se cuenta precios históricos de referencia, se determina su valor de conformidad con lo cotizado.

12.10 PRECIO TECHO, PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DISPERSIÓN	METRICA	PRECIOS TECHO REDONDEADOS
1	Candado de 60 mm	Unidad	86%	Menor Valor	15.765,00
2	Candado de 50 mm	Unidad	83%	Menor Valor	15.765,00
3	Candado de 70 mm	Unidad	85%	Menor Valor	21.020,00
4	Cerradura con Llaves para alcoba.	Unidad	50%	Menor Valor	21.020,00
5	Cerradura de Embutir de 170 x ¼	Unidad	51%	Menor Valor	73.570,00
6	Cerradura Multipunto de Alta Seguridad 70 mm	Unidad	26%	Menor Valor	183.925,00
7	Chapa Guantera Niquel 19X20mm	Unidad	0%	Menor Valor	14.875,00
8	Chapa cajón Niquelada 19 x 32 mm	Unidad	26%	Menor Valor	9.196,00
9	Chapa gaveta 1550	Unidad	-26%	Menor Valor	12.495,00
10	Chapa gaveta 1560	Unidad	49%	Menor Valor	6.411,00
11	Chapa Cajón Niquelada 19X32mm	Unidad	0%	Menor Valor	12.495,00
12	Lima Plana de 8” o 200mm	Unidad	53%	Menor Valor	8.408,00
13	Lima triangular de 15 mm	Unidad	41%	Menor Valor	10.510,00

No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DISPERSIÓN	METRICA	PRECIOS TECHO REDONDEADOS
14	Modelo de llave 1000S	Paquete x 100	41%	Menor Valor	84.080,00
15	Modelo de llave 1000R	Paquete x 100	41%	Menor Valor	84.080,00
16	Modelo llave de Punto	Paquete x 100	70%	Menor Valor	84.080,00
17	Pasador Común puerta 2”, 4”, 6”	Unidad	47%	Menor Valor	10.510,00
18	Picaporte Negro de 4”	Unidad	26%	Menor Valor	15.765,00
19	Portacandados de 4” Galvanizado	Unidad	29%	Menor Valor	8.408,00
20	Llave Modelo 1500	Paquete x 100	41%	Menor Valor	84.080,00
21	Llave Modelo 1090	Paquete x 100	41%	Menor Valor	84.080,00
22	Llave Modelo 3005	Paquete x 100	41%	Menor Valor	105.100,00
23	Cerradura para baño en madera	Unidad	51%	Menor Valor	26.275,00
24	Plumillas Para Cerrajería / Lainas Para Cilindro	Paquete x 10	12%	Menor Valor	52.550,00
25	Guardas Para Cerraduras	Paquete x 100	67%	Menor Valor	73.570,00
26	Resortes Para Cerraduras	Paquete x 100	66%	Menor Valor	68.315,00
27	Cerradura de Seguridad de manija	Unidad	73%	Menor Valor	39.938,00
28	Cerradura de Seguridad Pico de Loro	Unidad	51%	Menor Valor	36.785,00
29	Cerradura de Sobreponer puerta principal	Unidad	53%	Menor Valor	94.590,00
30	Manija Puerta Grande Cromada Master	Unidad	24%	Menor Valor	31.530,00
31	Cerradura Cilíndrica de manija Austin Prin	Unidad	67%	Menor Valor	39.938,00
32	Cerradura Cilíndrica de manija	Unidad	73%	Menor Valor	21.020,00
33	Topes resorte para puerta, media luna	Unidad	65%	Menor Valor	5.255,00
34	Chapa cilíndrica tubular para escritorio de trampa	Unidad	-5%	Menor Valor	14.994,00
35	Cerradura para puerta de vidrio, incluye cantonera	Unidad	-39%	Menor Valor	45.220,00
36	Manija Digital YDL120	Unidad	0%	Menor Valor	684.250,00

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.
NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL

MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: El presente proceso se adjudicará por el valor total de presupuesto.

12.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El futuro contrato de este proceso se celebrará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en atención a su naturaleza razón por la cual en los pliegos de condiciones y documentos del proceso no se fijan cantidades definitivas ni máximas de adquisición.

12.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> 1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> 2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> 3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
> *i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
> *ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
> *iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
> *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1)*

día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
   Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00

MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

  "*La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..*"

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
- ✓ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3.

y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales artículo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante

legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario

de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento,

presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera

expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante

la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente

pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

> Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*
>
> 1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
> 2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
> 3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
> 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
> 5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones*

alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

15.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los

aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
1	Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente diligenciado y firmado.	Aportar el Formulario de Especificaciones técnicas diligenciado, indicando el cumplimiento total de las Características y Especificaciones Técnicas Esenciales definidas por la Entidad.
2	EXPERIENCIA GENERAL	Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** 1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA" o "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA" o "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA". 2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. Para el cálculo del valor de la experiencia se tomará: (i) el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación, (ii) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026. Para el efecto, se utilizará el valor del Salaria Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional para el periodo que corresponda. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.

		5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

		CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021). Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar ""SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA" o "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA" o "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA". 2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección. 3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado. Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado. Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

		Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos. Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato.

Nota 2: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA DE MANTENIMIENTO** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	SV. Rene Hurtado Aguilar	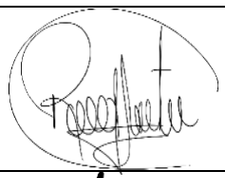
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Ing. Guillermo Arturo Díaz Cardona	Mantenimiento y talleres - Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	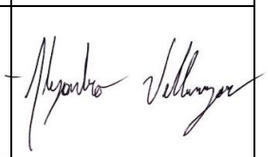
COMITÉ ECONÓMICO	Alejandro Urrego Granados	Económico- Área de Gestión de Contratos	